



**DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA SER DESEMPEÑADOS EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO (Art. 91 al 112 del Reglamento del Funcionariado de INAU):**

- **30 (TREINTA) CARGOS PRESUPUESTADOS DE PROFESIONAL IV, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFÓN A, GRADO 6;**

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

**OBJETIVO DEL CARGO**

Detectar, analizar y abordar situaciones sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de vulnerabilidad, mediante procesos de intervención profesional orientados a la protección, restitución de derechos y fortalecimientos de capacidades.

**TAREAS PRINCIPALES**

- Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo de Trabajo, desde su especificidad profesional, de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normativa vigente en materia de derechos.
- Elaborar informes técnicos referentes a los diagnósticos, abordajes, promoción y construcción de estrategias de cada NNA y sus familias, que favorezcan su proyecto de atención integral y su integración social.
- Intervenir en el marco de su competencia, en diferentes instancias que se realizan en el proceso de trabajo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con los registros correspondientes.
- Participar en la elaboración de informes técnicos requeridos por el Sistema INAU u otros actores externos.
- Sistematizar las situaciones de los NNA abordadas en forma actualizada.

## RÉGIMEN HORARIO Y REMUNERACIÓN

Artículo 22 del Reglamento del Funcionariado de INAU: El funcionariado perteneciente al escalafón A (PROFESIONAL), deberá cumplir 4 (cuatro) horas diarias en su lugar de trabajo y 2 (dos) horas a la orden.

El total de haberes nominal mensual incluyendo partida de Técnicos y Profesionales asciende a:

- Grado 06: \$ 82.940,20

## REQUISITOS EXCLUYENTES

**Antigüedad:** Ser funcionario presupuestado con una antigüedad no menor a un año en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, que se deberá acreditar con constancia obtenida en el Módulo de Autogestión

Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.

**Título habilitante:** De no ocupar cargos ni funciones encargadas de Trabajador Social, deberá presentar Título de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación.

No estar inhabilitado para la atención directa.

## INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU [www.inau.gub.uy/Institucional-funcionario-Concurso de Ascenso por Méritos y Antecedentes](http://www.inau.gub.uy/Institucional-funcionario-Concurso%20de%20Ascenso%20por%20M%C3%A9ritos%20y%20Antecedentes).

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG, PNG o PDF de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

## VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validados únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

## TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos alternos (Art. 101) y un veedor/a del SUINAU (Art.102) del Reglamento del Funcionario de INAU.

## ETAPAS DE SELECCIÓN

**1- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer.

Cursos, congresos, seminarios, etc. aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

**Máximo 15 puntos.**

Formación continua sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones.

**Máximo 9 puntos.**

Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados vinculados al cargo a proveer.

**Máximo 6 puntos.**

**Total Máximo Méritos: 30puntos.**

### **ANTECEDENTES:**

Experiencias laborales en INAU con especial relevancia a las vinculadas a NNA (\*).

**Máximo 15 puntos.**

Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño del cargo.

**Máximo 10 puntos.**

Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.

**Máximo 2 puntos.**

Antigüedad en el Escalafón A.

**Máximo 4 puntos.**

Calificación promedio de los dos últimos años (prorratio proporcional a los períodos calificados).

**Máximo 9 puntos.**

**Total Antecedentes Máximo 40 puntos.**

## **DEMÉRITOS**

Se considerarán sanciones, según registro que surja de los antecedentes funcionales.

**Hasta -5 puntos.**

### **TOTAL DE ETAPA DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES: Máximo 70 puntos.**

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(\*) El ejercicio de funciones encargadas será únicamente considerado en aquellos casos que su asignación haya sido previa concurso, así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio (Art. 21).

- 2- ENTREVISTA PERSONAL:** Se valorarán actitudes y aptitudes para el cargo a desempeñar, así como el grado de ajuste a las competencias institucionales.  
En esta instancia junto al Tribunal actuante participará un profesional en Psicología de la División Gestión y Desarrollo Humano.

**Puntaje Máximo 30 puntos.  
Puntaje Mínimo 16 puntos.**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).
- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.
- La no concurrencia del postulante en cualquier instancia que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.
- Las observaciones sobre vicios de procedimientos y/o de forma, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes de producida.
- El puntaje mínimo para la aprobación será de 60 puntos.
- En caso de producirse un empate entre postulantes se priorizará el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación y en caso de persistir el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución, en calidad de funcionario público.
- El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.
- Para la designación en el cargo los funcionarios/as deberán estar habilitados para el ejercicio del Trato Directo.

Sección Calificaciones y Ascensos ([rrhh\\_calificacionesyascensos@inau.gub.uy](mailto:rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy) Tel: 29157317  
ints. 127 / 113).